



RESOLUCION R-N° 0615-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA; 14 JUN 2010

Expte. N° 17.045/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar de Limpieza, categoría 06 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por resolución R-N° 0146-10; y

CONSIDERANDO:

QUE por una presentación efectuada por aspirantes al concurso de referencia, ASESORÍA JURÍDICA, en su dictamen N° 11.960, informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

I.- Se solicita urgente dictamen a esta Asesoría Jurídica respecto de la presentación efectuada por varios (24) postulantes inscriptos para 2 cargos cuya cobertura se sustancia por el presente expediente, quienes por medio de nota de fecha 7 de mayo del presente año impugnan el concurso.

Refieren a tal fin que el concurso, mediante Resolución Rectoral N° 380/10 fue fijado para el día 7 de mayo de 2010 a horas 8 en el anfiteatro G 400.

Que al haberse presentado en dicho auditorium para el examen correspondiente, y al notar la ausencia del Jurado decidieron averiguar, siendo anoticiados a horas 7,30, que el concurso se desarrollaría en el anfiteatro E 200.

Que al presentarse ante el Jurado, se les negó la participación, manifestándoles en dicha oportunidad el Sr. Segovia que ya se habían solicitado los documentos de identidad de las personas presentes y que se dirijan a Secretaría de Bienestar para presentar los descargos correspondientes.

Que asimismo en esa oportunidad el Sr. Segovia se dirigió a una empleada administrativa que estaba allí presente, haciéndole notar que no contaba con la resma de papel para el examen, por lo que advierten que (7.50) el examen a esa hora no había comenzado.

II.- Dicha situación se encuentra verificada y acreditada mediante el acta que la suscripta y la Sra. Secretaria Académica labraron, y que se adjunta al presente. La referida acta fue suscripta así también por los postulantes a los que el Jurado les impidió ingresar al anfiteatro E 200, por haber llegado supuestamente "tarde" en las circunstancias antes referidas, lo que configura una clara inobservancia por parte del Jurado de los deberes a su cargo y de la reglamentación universitaria vigente por cuyo cumplimiento deben velar, susceptible de sanción administrativa.

III.- En virtud de lo antes expuesto, teniendo en cuenta que el cambio de lugar para la realización del examen teórico práctico, no fue notificado a los postulantes, ni publicitado debidamente en la puerta del anfiteatro G 400, acarreado como consecuencia desconocimiento por parte de algunos postulantes inscriptos y la negativa arbitraria del Jurado para permitir que los mismos realicen la prueba de oposición cuando aún la misma no había iniciado, aconsejo emitir resolución anulando lo actuado, por haberse afectado palmariamente el derecho de los postulantes a rendir la prueba de oposición y en consecuencia fijar nueva fecha y lugar para la sustanciación del concurso, debiendo notificarse misma fehacientemente y con debida antelación a los postulantes inscriptos acuerdo a las normas de la LNPA.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.045/09

Por ello y atento que este Rectorado comparte el Dictamen N° 11960, de ASESORÍA JURÍDICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Anular lo actuado por los miembros titulares del Jurado el día 7 de mayo de 2010, con relación al Concurso Abierto para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar de Limpieza, categoría 06 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, por los motivos expuestos en el exordio.

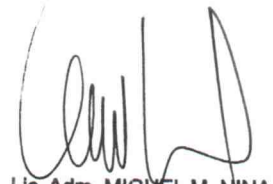
ARTICULO 2°.- Solicitar a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, la notificación de lo dispuesto en la presente resolución a los inscriptos que figuran en el Acta de fecha 14 de abril de 2010.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, dese la más amplia difusión a la presente resolución y comuníquese con copia a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Bienestar Universitario, Radio Universidad, Dirección de Relaciones Públicas, integrantes del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION  06 15-10